

ABORTO Y EL MODELO ALEMÁN

SEÑOR DIRECTOR:

Tal como se esperaba, en la Cuenta Pública de este domingo el Presidente Boric anunció el envío del proyecto de ley de aborto libre, el cual, según la Ministra Orellana, seguiría el “modelo alemán”.

Cabe señalar que el aborto en Alemania está regulado en el Código Penal, donde está tipificado como delito no punible en determinadas circunstancias. Este marco jurídico es confuso y contradictorio: aunque el aborto se considera un delito, las embarazadas que cumplen determinados requisitos pueden acceder al aborto sin castigo dentro de las 12 primeras semanas de embarazo (algunas publicaciones señalan 14 semanas). Es además obligatorio que reciba consejería, donde debe recibir información no solo respecto de las opciones disponibles, sino que también se le debe señalar que el feto es un ser humano. Luego de esto, debe esperar tres días.

Este planteamiento es muy inusual en el contexto europeo y, para algunos, el marco jurídico alemán “complica gravemente el acceso a la atención del aborto, perjudica la salud y el bienestar de las mujeres y estigmatiza la atención sanitaria reproductiva al tratarla como un asunto penal”, por lo que hay varias propuestas que promueven que Alemania legisle a favor del aborto libre hasta las 22 semanas (fecha límite para la viabilidad fetal). En esta misma

línea, se considera que la legislación alemana perpetúa el estigma y los estereotipos nocivos sobre quienes solicitan asistencia para abortar y crea un efecto amedrentador en la prestación de servicios y la formación de los profesionales de la salud.

Con todo, me parece muy interesante que la ministra haya ilustrado la presentación de este proyecto haciendo referencia a la situación alemana: es decir, que reconoce en el *nasciturus* una vida humana que es necesario proteger.

Sofía Salas Ibarra

Docente investigadora en bioética, Universidad del Desarrollo